

FORMATO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, Huila 14 de abril de 2026
Institución Educativa Juan XXIII
Algeciras - Huila

REF.: INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026

Respetados señores:

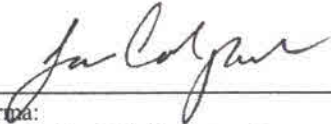
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar **SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026A REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026** en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la **SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026**, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente **SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026**, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa Bateas dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de **INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026**, a Propuesta y Sel contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta **SELECCIÓN INVITACION INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026**.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de **SELECCIÓN INVITACIÓN PRIVADA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 10SMLV 002 DE 2026**, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (32 páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,



Firma:

Juan Carlos Polanía Cortes Representante Legal

Nit: 900673296-5

Dirección: Carrera 6 # 7 – 31 Oficina 209 – Neiva

Teléfono: 315 742 91 63

E-mail: csm.tecnologias@gmail.com

Neiva, 14 de abril de 2026

PROPUESTA ECONÓMICA

- **Plan de soporte y mantenimiento para el sistema CSM Educativo.**

Plan de soporte y mantenimiento para el sistema CSM Educativo.	\$ 1.890.000
---	---------------------

Nota: El plan de soporte y mantenimiento para el sistema CSM Educativo, incluye el mantenimiento del sistema, soporte técnico del sistema, capacitaciones en el uso del sistema para personal nuevo de la institución, parametrización de acuerdo a los cambios que ocurra en el SIEE de la institución, seguridad de la información, acceso a la información histórica ingresada en años anteriores, servidor web, hosting, servidor de base de datos, subdominio personalizado, disponibilidad 24/7 del sistema web y la disponibilidad de la app móvil en la tienda de descargas "Play Store" para dispositivos Android.

Neiva – Huila, 10 de abril del 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Asunto: Certificado de Cumplimiento Del Artículo 50 De La Ley 789 De 2002

El suscrito, JUAN CARLOS POLANIA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1079179663 expedida en Campoalegre, manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP.

Dada en Neiva a los 10 días del mes de abril de 2026

Atentamente,



Firma:
Juan Carlos Polanía Cortes
Representante Legal
Nit: 900673296-5
Dirección: Carrera 6 # 7 – 31 Oficina 209 – Neiva
Teléfono: 315 742 91 63
E-mail: csm.tecnologias@gmail.com

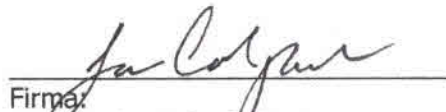
Neiva – Huila, 06 de abril del 2026

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni CSM & Tecnologías SAS con NIT 900673296-5 entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011 y de más normas sobre la materia, para contratar con entidades del estado colombiano

Cordialmente,



Firma:
Juan Carlos Polanía Cortes
Representante Legal
Nit: 900673296-5
Dirección: Carrera 6 # 7 – 31 Oficina 209 – Neiva
Teléfono: 315 742 91 63
E-mail: esm.tecnologias@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
70255-304811 TLM
INGENIERO DE SISTEMAS


DE FECHA 21/05/2015

JUAN CARLOS

POLANIA CORTES

C.C. 1079179663

CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS POLANIA CORTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1079179663, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 70255-304811 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 584.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 11:21:01
Recibo No. S001930336, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wJrFXJ2zTv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
Nit : 900673296-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 250111
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : csm.tecnologias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157429163
Teléfono comercial 2 : 3166203582
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : csm.tecnologias@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 36790 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal prestar los servicios de desarrollo de aplicativos informáticos, tanto de escritorio, web y móviles; capacitación y actualización de estos mismos. De igual forma venta de equipos tecnológicos, mantenimiento correctivo y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 11:21:01
Recibo No. S001930336, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wJrFXJ2zTV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preventivo, instalación de redes, importación y exportación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, auditoría de sistemas, asesorías jurídicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 11:21:01
Recibo No. S001930336, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wJrFXJ2zTv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2023 con el No. 66843 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS POLANIA CORTES	C.C. No. 1.079.179.663

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6311
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: G4741 C1811

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141187030053



(415)7707212489984(8020) 000014118703005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 2 9 6

5

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 7 31 OF 209

42. Correo electrónico

csm.tecnologias@gmail.com

43. Código postal

4 1 1 0 1

44. Teléfono 1

3 1 5 7 4 2 9 1 6 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

6 3 1 1

2 0 2 5 0 1 0 1

6 2 0 1

2 0 1 3 1 1 2 3

4 7 4 1 1 8 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POLANIA CORTES JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187030053



(415)7707212489984(8020) 0000141187030053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 7 3 2 9 6 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 0 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 5 0 1 1 1			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3 1 1 0 8			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 2 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187030053



(415)7707212489984(8020) 0000141187030053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva 14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 2 9 6 5 1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 3 0 1 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 9 1 7 9 6 6 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido POLANIA	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187030053



(415)7707212489984(8020) 0000141187030053

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 2 9 6 5

1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 9 1 7 9 8 2 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 8 4 6 6 T
	152. Primer apellido CAMACHO	153. Segundo apellido OLAYA	154. Primer nombre ANYI	155. Otros nombres LORENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 5 0 6			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187030053



(415)7707212489984(8020) 000014118703005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 1 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141144863915



(415)7707212489984(8020) 000014114486391 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 0 7 9 1 7 9 6 6 3 0

6. DV 12. Dirección seccional
(Impuestos y Aduanas de Neiva)

1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 0 7 9 1 7 9 6 6 3	
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Huila	30. Ciudad/Municipio Campoalegre
31. Primer apellido POLANIA	32. Segundo apellido CORTES	33. Primer nombre JUAN	34. Otros nombres CARLOS
35. Razón social			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Huila	40. Ciudad/Municipio Neiva
41. Dirección principal CL 41 SUR 37 176 MZ G 11 CONJ VALLE DE TURIN	42. Correo electrónico juan.9214@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 6 6 2 0 3 5 8 2	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código 6 2 0 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 4 1 0	48. Código 0 1 1 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 0 1	50. Código 9 5 1 1 4 7 4 1	51. Código 2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POLANIA CORTES JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE



RAZÓN SOCIAL :	CSM Y TECNOLOGIAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900673296
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36605516
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36605516
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Subtotal Salud		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
Subtotal Pensión		3	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 840.600	\$ 840.600
14-23	860011153	POSITIVA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.600	\$ 27.600
Subtotal ARL		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.600	\$ 27.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Subtotal CCF		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.288.800	\$ 1.288.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/04/2026
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.179.663**

POLANIA CORTES

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Polania Cortes

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1992**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

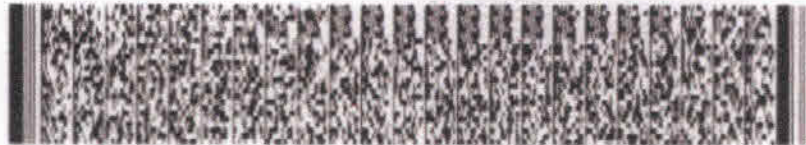
M

SEXO

05-MAR-2010 CAMPOALEGRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vaca
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA



A-1900100-00783323-M-1079179663-20160115

0048018191A 1

6693739756

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:12:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006732965
Código de Verificación	9006732965260408161238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:12:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006732965
Código de Verificación	9006732965260408161238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 16:12:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079179663
Código de Verificación	1079179663260408161202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006732965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079179663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:48 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1079179663**

Apellidos y Nombres: **POLANIA CORTES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 04:15:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1079179663** y Nombre: **JUAN CARLOS POLANIA CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137849842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1079179663

APELLIDOS Y NOMBRES

POLANIA CORTES

JUAN CARLOS

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:



1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2022	2032	2042

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **07 ABR 2011**



Juan Carlos Polania Cortes
COTE. DE DISTRITO



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 1 de 5	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	005	Fecha:	25 de febrero del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		
Nit:	809002832-5		
Contratista:	C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.		
Identificación:	Nit. 900673296-5		
<p>Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA identificada con el NIT No. 809002832-5, representado por CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA, en calidad de RECTORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.730950 de Ibagué, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E y reglamento Interno de la institución ACUERDO No. 005 DE 2024 y por la otra C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S. identificada con Nit 900673296-5, representada legalmente por LUIS DAVID ARCILA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No 71.779.447, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA-TOLIMA.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Diez (10) meses, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato: 1.Prestar el Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y computación en la nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android). 2.Cumplir con el objeto del contrato		



“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”

Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 2 de 5	

	<p>3. Realizar el Control de inasistencia a clases con lector de código de barras del carnet por medio de la aplicación de docentes, con carga automática a la planilla de notas.</p> <p>4. Prestar el Control de asistencia a eventos (Ingreso y salida del colegio, convivencias, restaurante,) y otros eventos programables por coordinadores.</p> <p>5. Soporte Técnico, Inducción Administrativa (En Línea), Inducción Docentes (Video), Ayuda En Línea, Soporte por Correo, Soporte Telefónico y/o través de la plataforma meet o zoom.</p> <p>6. Cumplir el objeto del contrato CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA- TOLIMA.</p> <p>7. Entrega de tres (3) libros empastados del informe final de valoración de año 2025 y el archivo en formato Xlsm o formato CSV del informe final2025.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la I.E para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.</p>
5) Valor:	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3,375,000.00),
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián de Mariquita- Tolima, pagará AL CONTRATISTA, cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Primera entrega de boletines a la institución 2. Un segundo



“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 3 de 5	

	<p>pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Segunda entrega de boletines a la institución. 3. Un tercer pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Tercera entrega de boletines a la institución. 4. Un cuarto pago equivalente al 25% cuarta entrega de boletines a la institución, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme a los elementos efectivamente entregados, junto con la acreditación de los pagos de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos personales y demás documentos necesarios para el pago. Previa presentación de informe y factura</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p>					
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.					
8) Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	AFECTACIÓN
	CD1 - 2025000006	21/02/2025	\$ 3,375,000.00	2.1.2.02.02.007	35	\$ 3,375,000.00
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	45415908702 Banco	Bancolombia .
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.					
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por MIGUEL ANDRES ESTUPIÑANA LIZARAZO - Coordinador o quien haga sus veces <p>PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se</p>					

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”



Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 4 de 5	

	encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurrido en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.
15) Garantías:	Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y la forma de pago será se hará de manera parcial previa certificación el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisión se prescinde de la exigencia de garantías y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Ibídem en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos 1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido



“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”

Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 5 de 5	

	proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25) Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	CODIGO: FOR-MA-03		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Vigente desde: 01/08/2022	Página 6 de 5	

28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima, de Calle 2 A # 11 - 01-, correo electrónico: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico : esm.tecnologias@gmail.com – Carrera 6 Nro. 7 -31 Oficina 206.
Elaboró: ANYELA PATRICIA MONROY MONTEALEGRE	
Revisó: MIGUEL ANDRES ESTUPIÑAN LIZARAZO	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE


CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA
 Rectora
 Ordenadora del gasto

CONTRATISTA


C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S.
 Nit 9006732965
JUAN CARLOS POLANÍA CORTES
 Representante legal

“Calidad y valores son nuestro horizonte, aquí formamos empresarios triunfadores”
 Calle 2 A # 11 – 01 San Sebastián de Mariquita - Tolima